

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 26

**Designación de los Centros colaboradores de la OMSA**

CONSIDERANDO QUE

1. Los Textos fundamentales de la OMSA definen el mandato, los criterios de designación y el reglamento interno de los centros colaboradores de la OMSA,
2. Los mandatos de cada una de las cuatro comisiones especializadas de la OMSA incluyen la responsabilidad de examinar las solicitudes de los Países Miembros para la designación de nuevos centros colaboradores de la OMSA cuyas actividades correspondan al ámbito de competencia de la Comisión,
3. Todas las solicitudes para centros colaboradores de la OMSA son evaluadas por la correspondiente comisión especializada mediante criterios normalizados, entre otros: la aptitud, capacidad y buena disposición de la institución para prestar servicios; la posición científica y técnica de la institución interesada a nivel nacional e internacional; la calidad de su liderazgo científico y técnico, incluido su reconocimiento internacional en el campo de su competencia; la estabilidad prospectiva de la institución en términos de personal, actividades y financiamiento; y la pertinencia técnica y geográfica de la institución y sus actividades respecto a las prioridades del programa de la OMSA,
4. Los datos de las instituciones solicitantes que han sido evaluadas por una comisión especializada se publican en el informe de la reunión de la referida comisión,
5. Todas las solicitudes de los centros colaboradores son refrendadas por la correspondiente comisión regional y validadas por el Consejo de la OMSA,
6. Las propuestas de cambio sustancial de cualquier centro colaborador de la OMSA siguen el mismo procedimiento,
7. El Artículo 4 del reglamento interno de los centros de referencia de la OMSA dispone que “las candidaturas seleccionadas serán presentadas por el Consejo a la Asamblea para su aprobación”.

LA ASAMBLEA

RESUELVE

Designar a los siguientes nuevos centros colaboradores de la OMSA y añadirlos a la lista de Centros Colaboradores de la OMSA (disponible en el sitio web de la OMSA):

*Centro Colaborador de la OMSA para la Gestión del riesgo sanitario asociado a la fauna silvestre*  
Wildlife Health Australia (WHA), Cammeragal/Dharawal Country, Mosman, New South Wales,  
AUSTRALIA

*Centro Colaborador de la OMSA para el Control de calidad de vacunas veterinarias en Medio Oriente*  
The Central Laboratory for Evaluation of Veterinary Biologics (CLEVB), Abbasia, Cairo, EGIPTO

*Centro Colaborador de la OMSA para las Competencias veterinarias básicas en Medio Oriente*  
Faculty of Veterinary Medicine, Cairo University, Oula, Giza District, Giza Governorate, EGIPTO

*Centro Colaborador de la OMSA formado para la Economía de la sanidad animal en la Región de las Américas*, compuesto por los siguientes miembros del consorcio:

Department of Agricultural Economics, Kansas State University, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Department of Economics, Business and Sociology (ESALQ/USP), University of São Paulo, and Faculty of Agronomy and Veterinary Medicine, University of Brasília, BRASIL

Department of Business, Economics and Rural Development, Faculty of Veterinary Medicine and Husbandry, Universidad Nacional Autónoma De México, MÉXICO

School of Economic Sciences, Paul G. Allen School for Global Health, Washington State University, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

---